



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

DIP. FAUSTO ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, **DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ**, Coordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto, por los artículos 4 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y; 5 fracción I, 100, 140 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ASIGNACIÓN DE 35 MILLONES DE PESOS ADICIONALES PARA LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2023**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agencia de Atención Animal es un órgano desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, con autonomía técnica, que tiene por objeto generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales en la Ciudad de México, así como la aplicación de las disposiciones de la presente Ley. Se coordinará con el Gobierno de la Ciudad de México, Demarcaciones Territoriales, Organismos No Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles que realizan trabajo a favor de la protección de los animales.



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

Según el Cuarto Informe de gobierno de la SEDEMA, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Agencia de Atención Animal, ejecuta una política de bienestar animal que tiene una visión dual que atiende a las necesidades del bienestar de los animales y los requerimientos en materia de salud pública. Considerando estos objetivos, se trabaja para brindar la atención directa que necesitan los animales de compañía y, de manera particularmente importante, en la concientización y capacitación de las personas tutoras de los animales, de la mano con las alcaldías y diversas organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo, tras la incorporación del Hospital Veterinario de la Ciudad de México a la Agencia de Atención Animal, éste reabrió sus puertas en el mes de octubre de 2021, ofreciendo los servicios de:

- Consulta general y seguimiento
- Vacunación antirrábica
- Esterilización
- Hospitalización
- Rehabilitación
- Ultrasonido
- Rayos “x”
- Laboratorio clínico

En el mismo informe, se da cuenta de que, con la finalidad de dar seguimiento a las acciones de difusión y concientización sobre tutela responsable, el 24 de abril de 2022 la Agencia de Atención Animal, en coordinación con otras instancias, organizó



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

el evento Manos a la Obra en el Bosque San Juan de Aragón, el cual contó con la presencia de más de 500 personas tutoras acompañadas de sus perros, que participaron en una caminata y tuvieron acceso a pláticas y talleres sobre tutela responsable y cultura ambiental, además de un servicio gratuito de valoraciones médicas y vacunación antirrábica. El objetivo principal del evento fue presentar a las personas asistentes el primer capítulo del Manual de la Tutela Responsable llamado: “Manejo de Heces”. Este manual fue elaborado por el área de Cultura Ambiental y la Agencia de Atención Animal de la SEDEMA, con la intención de que las y los ciudadanos tomen conciencia de la importancia de hacerse responsables de las heces de sus animales de compañía, ofreciendo diversas opciones para realizar un adecuado manejo y disposición final de éstas en beneficio de nuestra salud y el medio ambiente.

También de que, en 2020, la organización internacional Protección Animal Mundial (wap, por sus siglas en inglés), otorgó a la Ciudad de México el premio Ciudad Amiga de los Animales, gracias a dos estrategias de la Agencia de Atención Animal: el “Manejo integral de conflictos con poblaciones animales que habitan en áreas naturales de la Ciudad de México” y el “Registro Único de Animales de Compañía (RUAC)”, como parte de las herramientas que han permitido fortalecer la política de salud y bienestar animal en la ciudad.

Como podemos ver, el papel que juega la Agencia de Protección Animal en la Ciudad de México, es bastante relevante, por lo que necesitamos seguir fortaleciéndola para que logre su objetivo de desarrollar con base en la ética, la ciencia y el derecho, una cultura de respeto y convivencia adecuada con las diferentes especies animales a través de un gobierno abierto y transparente.



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

Sus funciones de ninguna manera se pueden considerar como menores. La Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, tiene como facultades las descritas en el artículo 73 de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, a saber:

1. Coordinarse con las autoridades competentes y entidades académicas para establecer mecanismos adecuados para la estimación anual de animales abandonados en espacios públicos, de acuerdo a las herramientas estadísticas disponibles;
2. Coordinar y concentrar los datos cualitativos y cuantitativos que se desprendan del registro único digital para animales de compañía de la Ciudad de México, asegurándose que en la prestación de servicios públicos relacionados con los animales de compañía siempre se lleve a cabo su registro;
3. Emitir los criterios de capacitación y en su caso capacitar a funcionarios públicos y en general a la población de la Ciudad de México, en la materia de la presente Ley;
4. Establecer convenios de concertación o de coordinación con instituciones públicas y privadas para el mejor cumplimiento de la presente Ley;
5. Establecer convenios de concertación o de coordinación para brindar asesoría legal a las organizaciones de la sociedad civil, en la materia de la presente Ley;
6. Crear y coordinar la Red de Ayuda para el Bienestar Animal de la Ciudad de México, integrada por organizaciones de la sociedad civil;
7. Solicitar a las autoridades competentes el cumplimiento y vigilancia de los procesos de verificación en materia de la presente Ley;



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

8. Coordinarse con la autoridad competente para llevar a cabo los trabajos de verificación sanitaria a fin de prevenir y erradicar riesgos sanitarios, focos de infección o cualquier acto de maltrato o crueldad en contra de los animales que se realice en establecimientos mercantiles que se dediquen a la comercialización de animales de compañía, así como en los lugares donde se efectúe la crianza de los mismos, previa denuncia ciudadana;
9. Tutelar la protección y cuidado de los animales y en consecuencia podrá emitir observaciones y recomendaciones en coordinación con la Procuraduría en materia de la presente Ley;
10. Coordinarse con la autoridad competente para la elaboración y diseño de la estrategia para la estimación del control de población de los animales de compañía de la Ciudad de México basada en campañas masivas de esterilización, programas de adopción y la captura de animales de compañía a petición ciudadana de acuerdo a los supuestos de la fracción III del artículo 10 de la presente Ley, u otro que se determine, debiendo las autoridades involucradas coadyuvar en la elaboración y ejecución de la estrategia;
11. Coordinarse con la Secretaría de Salud para el impulso y ejecución de campañas masivas, permanentes y gratuitas de vacunación, esterilización y registro gratuito en la Ciudad de México, conforme los estudios y diagnósticos que para el efecto desarrolle;
12. Implementar políticas públicas que mejoren las condiciones de protección y cuidado animal en los Centros de Atención Canina y Felina y en las Clínicas Veterinarias en las Demarcaciones Territoriales y análogos;
13. Coordinarse con la Secretaría de Salud y las Demarcaciones Territoriales para el adecuado funcionamiento de los Centros de Atención Canina y Felina y de las Clínicas Veterinarias en las Demarcaciones Territoriales y análogos;



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

14. Establecer criterios homogéneos y estandarizados sobre calidad y servicios en los Centros de Atención Canina y Felina, y en las Clínicas Veterinarias en las Demarcaciones Territoriales;
15. Coordinar con la Secretaría y las autoridades encargadas de educación en todos los niveles, el desarrollo de programas de educación y capacitación, difusión de información e impartición de pláticas, conferencias, foros y cualquier otro mecanismo de enseñanza referente a la protección y cuidado, trato digno y respetuoso, así como de tenencia responsable y protección a los animales, con la participación, en su caso, de las asociaciones protectoras y organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas a través de múltiples plataformas y medios;
16. Solicitar a la autoridad competente la supervisión y verificación el destino de los recursos asignados a la esterilización, vacunación, atención médica veterinaria y demás actividades relacionadas con la protección y cuidado animal, en todos los entes públicos de la ciudad relacionados con el tema;
17. Supervisar que toda la información sobre las acciones y recursos relacionados con la esterilización, vacunación, atención médica veterinaria y demás actividades relacionadas con la protección y cuidado animal, sea información pública y se tenga acceso a la misma a través de los portales electrónicos de los diversos entes públicos involucrados;
18. Promover la tenencia responsable y la protección y cuidado animal en la Ciudad de México;
19. Remitir al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, un informe en el mes de junio de cada año sobre la situación que guarda la política pública en materia de protección animal de la Ciudad de México;



II LEGISLATURA



20. Dar vista al Ministerio Público competente sobre presuntos hechos constitutivos de delito sobre maltrato o crueldad hacia los animales;
21. Emitir protocolos para los procesos biológicos de la crianza;
22. Implementar políticas públicas sobre el control natal de los perros y gatos;
23. En coordinación con la autoridad competente, establecer las directrices para la atención y seguimiento de denuncias de casos de crueldad extrema contra los animales, incluyendo peleas de perros, criaderos, inescrupulosos y casos de acumulación;
24. En coordinación con las autoridades competentes determinará con base a la normatividad vigente los mecanismos de disposición final de los cadáveres de los animales;
25. Realizar el registro estadístico de las sentencias firmes relacionadas a delitos de maltrato y crueldad animal; y
26. Las demás que le otorguen esta Ley y la legislación vigente.

No obstante todo lo anterior, tenemos conocimiento de que cuenta con un techo presupuestal de \$33,428,287, de los cuales \$25,387,627 están destinados al pago de nómina (servicios personales), lo cual le deja con poco más de \$8,000,000 para solventar todas esas obligaciones con las que cuenta por mandato de Ley, lo cual es prácticamente imposible, sobre todo en lo que se refiere a la operación del Hospital Veterinario de la Ciudad.

En ese sentido, es necesario otorgarle \$23,600,000 para medicamentos, material quirúrgico y de curación, ya que actualmente el Hospital Veterinario atiende aproximadamente 10,800 consultas al año, con un déficit presupuestal de



II LEGISLATURA

9,000,000 (nueve millones de pesos) en el ejercicio 2022 para la compra de medicamentos, por lo que resultaron insuficientes. Por otro lado, es importante señalar que la demanda en servicios médicos se estima en 1,250 consultas mensuales y 15,000 anualmente, por lo que el abastecimiento de estos es fundamental para cubrir la demanda de servicios médicos. Al respecto, se requiere cubrir las necesidades de material quirúrgico para la realización de 8,000 esterilizaciones al año, de conformidad en lo establecido en el proyecto Fomento de Bienestar Animal de la Ciudad de México, que incluye el control natal como acción sustantiva para la promoción de tutela o tenencia responsable de animales de compañía.

En adición a lo anterior, se necesitan \$1,400,000 para insumos de laboratorio, toda vez que el Hospital cuenta con un laboratorio clínico que brinda apoyo al servicio médico en la realización de pruebas para el diagnóstico de enfermedades como Leptospira, Parbovirosis, Sida Leucemia felina y para la realización de pruebas de gabinete como hemogramas, bioquímica sanguínea, electrolitos, cuagulometría, gasometría, urianalisis, y endroquinología, por lo que es necesario abastecer sus consumibles. Se calcula una demanda de 2,000 estudios por año.

Finalmente, también se requiere la cantidad de \$10,000,000 para el mantenimiento de infraestructura y equipo. Lo anterior porque se requiere la sustitución de 300 metros de canaleta, ya que presentan filtraciones pluviales debido al óxido en las mismas. Además de la sustitución de 300 metros de malla protectora de hojas de árboles que se encuentra rota en la mayoría de sus partes a causa del óxido.



II LEGISLATURA



También la sustitución de los plafones localizados en el área de terapia física, y en la entrada principal de gobierno; impermeabilización del techo del inmueble; la sustitución del alambre de púas de protección exterior debido a que el Hospital se encuentra en una zona de alto riesgo.

Y por si eso fuera poco, igualmente se requiere la sustitución de los siguientes equipos:

- 10 máquinas de anestesia, que se componen de vaporizador y concentrador de oxígeno. Se requiere sustitución de los vaporizadores ya que consumen demasiado isoflurano. Asimismo, los concentradores de oxígeno no marcan los valores normativos de la calidad de oxígeno, dando valores menores al 90%.
- 10 monitores de signos vitales, ya que, al momento de realizar los manejos de los pacientes, no da los valores precisos que requiere el área médica, como son frecuencia cardiaca, temperatura, saturación de oxígeno y presión.
- 5 bombas de infusión: Sustitución de los equipos debido a que las existentes se encuentran en mal estado y no realizan lecturas de medicamentos suministrados vía intravenosa.
- 4 nebulizadores, sustitución de los equipos debido a que están descompuestos y no tienen reparación.
- 7 calefactores para las áreas de Infectología, Unidad de Cuidados Intensivos, Hospital de perros y gatos, ya que los existentes no proporcionan calor necesario en las áreas en las que se encuentran los pacientes.

Así como:



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

- Sustitución de 2 jaulas de acero inoxidable para oxígeno, debido a que las jaulas que actualmente se usan, ya no son viables, presentan fisuras en las puertas, ocasionando que se fugue el oxígeno, generando un costo adicional para el Hospital.
- Sustitución del centro de lavado (lavadora y secadora) para la Central de Equipos y Esterilización (CEYE). Los equipos con los que actualmente cuenta el área, presentan fallas en el sistema de lavado y secado, su reparación es costosa. El centro de lavado se utiliza para lavar y esterilizar las batas o la ropa médica utilizada durante las cirugías y manejos.
- Ultrasonido: actualmente presenta constantes fallas en la imagen, por lo que no se puede emitir un diagnóstico confiable. Además de contar con más de 7 años y técnicamente el tiempo de vida es de 5 años.
- Sustitución del tanque de almacenamiento que suministra agua caliente a las áreas del Hospital que lo requieran como son: CEYE, vestidores, Unidad de Cuidados Intensivos, Quirófanos, Hospital de perros y gatos, debido a que se encuentra dañado por fracturas y cuya reparación es costosa.
- Sustitución de los 2 calentadores solares de 30 tubos para 10 personas, ya que los tubos de los calentadores existentes se encuentran dañados, ocasionando que los tubos receptores de luz no calientan el agua.
- Sustitución del cable eléctrico que proporciona energía eléctrica a los 5 quirófanos, con ello se obtendrá la certificación de acuerdo a la normatividad en Salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente propuesta con



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: El Congreso de la Ciudad de México solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que, en el proceso de dictaminación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, se asignen 35 millones de pesos adicionales para la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México en el ejercicio fiscal 2023, para que pueda cumplir con los requerimientos que actualmente tiene el Hospital Veterinario de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a 06 de diciembre del año dos mil veintidós.

Suscribe,

JESUS SESMA SUÁREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR